DISTRISEGURIDAD	**CONTRATO**	**Código**: FGC – 006 **Versión**: 1.0 **Fecha**: 23/01/2023 Página 1 de 3

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES CELEBRADO ENTRE DISTRISEGURIDAD Y SERNA INGENIERAS SAS.

En mi condición de Representante legal de **DISTRISEGURIDAD**, con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, cordialmente le manifiesto que, analizado el menor precio y verificados los requisitos habilitantes de la oferta presentada dentro de la Invitación Pública No. PMC-009-2023 esta dirección acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por la empresa **SERNA INGENIERAS SAS** con Nit: 901084644-1, a través de su Representante legal **MARIA JOSE SERNA MORALES** identificada con cédula de ciudadanía número 1.037.666.240 de Bogotá, de acuerdo con las reglas contenidas en la Invitación Pública **PMC-009-2023** para la ejecución del contrato, que, entre otras, son las siguientes:

OBJETO: SELECCIONAR AL OFERENTE QUE SE ENCARGUE DE SUMINISTRAR, E INSTALAR ELEMENTOS DE ALMACENAMIENTO Y MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS QUE DESEMPEÑAN SUS FUNCIONES EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVA DE DISTRISEGURIDAD.

CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS, CANTIDADES Y VALORES UNITARIOS SE ENCUENTRAN EN LA OFERTA QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es la suma de **DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($17.143.140).** Impuestos incluidos.

FORMA DE PAGO: Conforme a la presentación de factura e informes, una vez entregados y debidamente recibidos la totalidad de los elementos, mediante acta suscrita. DISTRISEGURIDAD no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

TERMINO DE EJECUCION: El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de quince (15) días Calendario, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, esto es a partir de la expedición del registro presupuestal.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA/PROVEEDOR:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a

1. Entregar e Instalar los equipos requeridos en la sede que indique el supervisor del contrato en el horario y demás condiciones logísticas de acceso y ejecución. Todos los costos asociados a dicha logística (transportes, acarreos almacenamiento etc.) correrán por su cuenta.
2. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato.
3. Prestar el servicio a DISTRISEGURIDAD dentro del término establecido en el contrato y con sujeción a las especificaciones pactadas.
4. Guardar y mantener la debida reserva frente a los demás temas y asuntos tratados y conocidos con ocasión de la ejecución del presente contrato.
5. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno

del CONTRATISTA con DISTRISEGURIDAD.
6. Presentar oportunamente informe de actividades correspondiente a los compromisos establecidos y los documentos correspondientes para el pago (factura y copia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
7. Garantizar el cumplimiento de la Política de Informática y Seguridad de la información de la Entidad.
8. Mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones provenientes de terceros y que se deriven de la ejecución de sus obligaciones o de sus subcontratistas o dependientes.
9. Cumplir con todas las actividades previstas en la implementación, ejecución y mejora del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
10. Las demás que se deriven y sean inherentes al desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES DE DISTRISEGURIDAD: DISTRISEGURIDAD se obliga a

1. Cancelar oportunamente la contraprestación a que se obliga
2. Apoyar al CONTRATISTA en todo lo inherente al cumplimiento de este contrato.
3. Supervisar la ejecución del contrato.
4. Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

APROPIACION PRESUPUESTAL: FINANCIACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Los recursos con los cuales se financia el objeto del presente contrato, provienen del presupuesto del Distriseguridad amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No.182 de 09 de noviembre de 2023.

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: La relación contractual no generará ningún tipo de vínculo laboral, **DISTRISEGURIDAD** no subordinará a **EL CONTRATISTA**, independientemente de las necesarias instrucciones, directrices y coordinaciones requeridas para que la labor, independientemente a la que se obliga, pueda ejecutarse en beneficio de la entidad. Tampoco tendrá EL CONTRATISTA derecho a cualquier otro emolumento diferente a lo pactado en el presente documento.

SUPERVISIÓN: Para un mayor control y vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, La supervisión y control en la ejecución del contrato la realizará el PROFESIONAL UNIVERSITARIO RECURSOS HUMANOS Y FISICOS, quien estará sujeto a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en sus Decretos reglamentarios, en la Resolución por la cual se adopta el Manual de Contratación de Distriseguridad, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su ejecución: Expedición del Registro Presupuestal.

De acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1860 de 2021, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el respectivo Registró Presupuestal.

Proyectó: Maritsol Arrieta C- Apoyo Externo Of. Jurídica

Revisó: Edgard Martínez Cogollo- PUEJ

DISTRISEGURIDAD TECNOLOGÍA, PREVENCIÓN, ARTICULACIÓN	**CONTRATO**	**Código**: FGC – 006 **Versión**: 1.0 **Fecha**: 23/01/2023 Página 3 de 3